Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto
Área Asistencia Legal

CONCEPTO DE VIABILIDAD JURIDICA
ADICION CONTRATO CO1.PCCNTR.6597107

En atención a lo establecido en el Capítulo cuarto de la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"*, numeral *4.2.1. EN LA UNIDAD DE ASISTENCIA LEGAL, literal* ***"m) Expedir concepto de visto bueno jurídico de las solicitudes de modificaciones contractuales y convenios que deba aprobar el Consejo Superior",*** dando cumplimiento a lo dispuesto en la circular DESAJP2022-No- 004 del 16 de febrero de 2020, suscrita por el Director Seccional de Pasto y conforme a la documentación enviada por el Área Administrativa de la Dirección Seccional, se procede a emitir concepto de viabilidad para la modificación que se describe a continuación:

OBJETO CONTRATUAL:	Suministro de materiales de ferretería con el fin de adelantar labores de mantenimiento preventivo y correctivo en las sedes a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto.
CONTRATISTA:	**DIANA STEFANNY DE LA CRUZ NARVÁEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. CC 1.085.276.075.
VALOR PRINCIPAL	NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000.oo) M/CTE., incluido el IVA.
VALOR ADICIÓN:	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000.00) M/CTE., de conformidad con lo detallado en los estudios previos de la adición.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	Del 28 de agosto al 31 de diciembre de 2.024.

CDP:

CDP No.	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	REC.	UNIDAD	VALOR DEL CDP
26624	05/11/2024	A-02-02-01-003-005	10	08	$ 12.000.000.oo
				VALOR TOTAL	$ 12.000.000.oo

1. ARGUMENTOS DEL CONCEPTO:

Revisada la documentación contractual remitida por la Supervisora del contrato y teniendo en cuenta que:

1.1 La Dirección Seccional de Pasto suscribió el contrato CO1.PCCNTR.6597107, en los términos mencionados anteriormente.

1.2 El día 19 de noviembre de 2024, la Supervisora del contrato, remite la solicitud de justificación de la adición del contrato manifestando que a la fecha, el contrato tiene un porcentaje de ejecución del 82.65% aproximadamente; dicho porcentaje se ha ejecutado en realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de la infraestructura de las sedes judiciales de Pasto, Ipiales, Tumaco, Túquerres y La Unión en el departamento de Nariño, Mocoa, Orito, Villagarzón y la Hormiga en el departamento del Putumayo. Sin embargo, los mantenimientos son continuos y se requiere comprar

más materiales y herramientas de ferretería para adecuar, conservar y reparar las diferentes sedes a cargo de la Rama Judicial interviniendo muros, pisos, losas, ventanas, puertas, sistemas sanitarios e hidráulicos y demás actividades resultado de las solicitudes que a diario se presentan. Por lo que, de manera particular, se tiene previsto labores de mantenimiento adicionales, trabajos para los cuales se necesita entre otros materiales y herramientas, hojas para segueta y cinta de enmascarar, como se describe en los estudios previos de la adición solicitada.

1.3 En consecuencia, es necesario adicionar el contrato CO1.PCCNTR.6597107 en la suma de: DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000.oo) M/CTE., en su valor de conformidad al detalle descrito en los estudios previos presentados por la Supervisora del contrato.

El contratista deberá actualizar las garantías contractuales existentes, conforme al valor adicionado.

1.4 El monto de la presente adición no supera el 50% del valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, razón por la cual, atendiendo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 inc. 2do, es jurídicamente viable suscribir la adición solicitada.

1.5 De conformidad con la información suministrada por las Áreas Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional, se verificó la existencia de disponibilidad presupuestal para atender el gasto, según certificación expedida por el Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

1.6 Finalmente, la modificación se presenta durante el término de ejecución del contrato, cumpliéndose de esa manera la exigencia según la cual, una entidad pública no puede modificar el contrato cuando el plazo de este haya fenecido.

2. CONCEPTO JURIDICO.

Esta instancia administrativa verifica la generación de una situación administrativa acaecida durante la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.6597107 que es necesaria atender para la correcta administración de los bienes y recursos destinados a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto y Mocoa, para la cabal prestación de los servicios de administración de justicia, conforme el artículo 103 de la ley 270 de 1996.

El Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional, encontró que es administrativamente pertinente y jurídicamente viable la suscripción de la adición del contrato CO1.PCCNTR.6597107 por cumplir con los parámetros establecidos por la Entidad para satisfacer una necesidad administrativa, conforme lo preceptuado en la Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Por encontrarse justificada la solicitud de adición del contrato CO1.PCCNTR.6597107 debidamente avalada por la Supervisora del contrato, SE DA VISTO BUENO Y SE RECOMIENDA AL DIRECTOR acceder a la petición formulada para la cabal prestación de los servicios de administración de justicia conforme al artículo 103 numeral 3° de la Ley 270 de 1996.

San Juan de Pasto, 26 de noviembre de 2.024.

MARIA FERNANDA BOLAÑOS SOLARTE
Profesional Universitaria
Asistencia Legal DESAJ Pasto